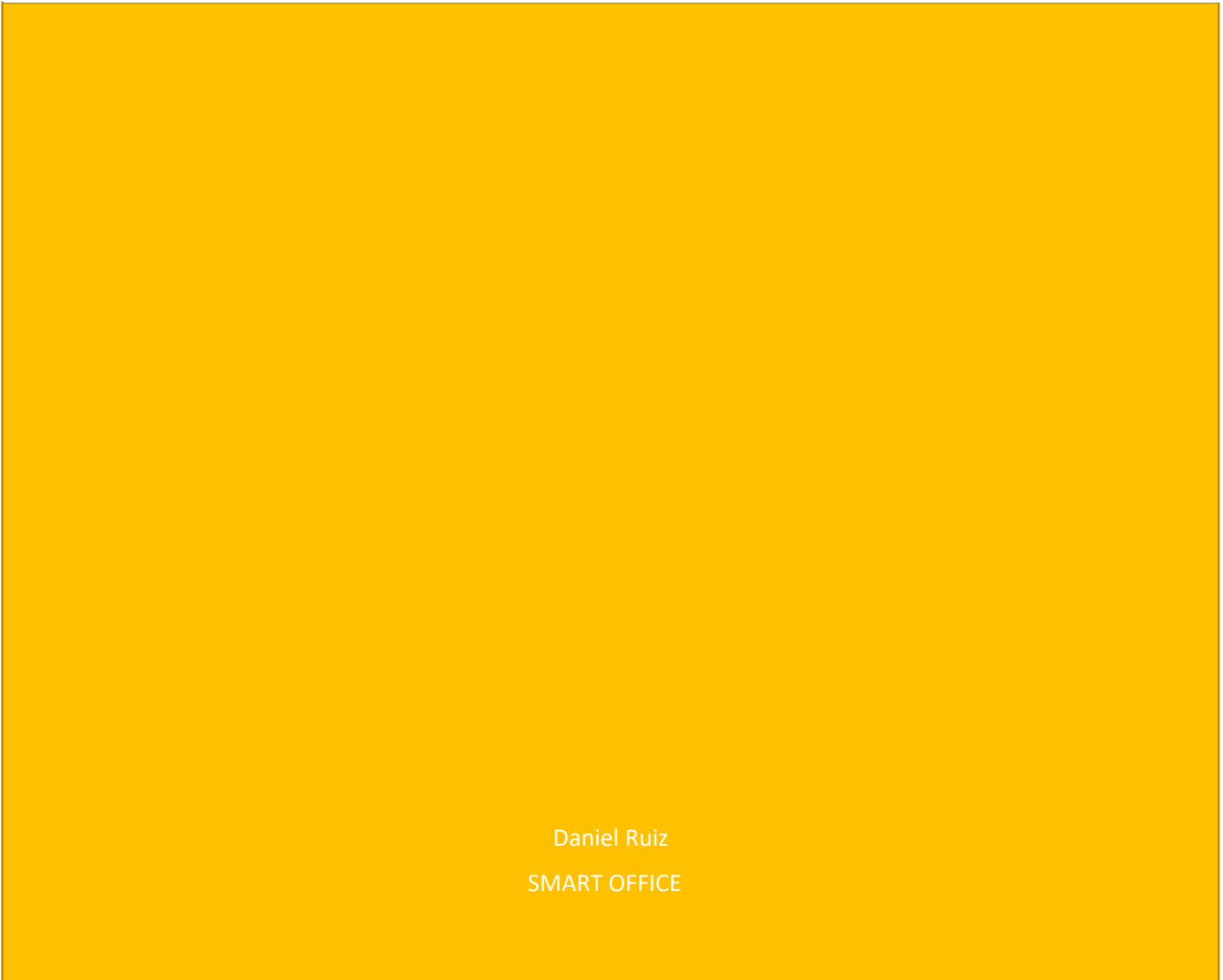




ROTACIÓN 3

RECURSOS HUMANOS



Daniel Ruiz
SMART OFFICE



DANIEL RUIZ RODRIGUEZ

Estudiante

DATOS PERSONALES

Hombre.

FECHA DE NACIMIENTO

02.07.2002

CONTACTO

TELÉFONO:
685-998-209

CORREO ELECTRÓNICO:
danielruizrodriguez02@gmail.com

AFICIONES

Leer libros.
Aprender.
Deporte.
Pasar tiempo con mi familia y mis amigos.
Conocer gente nueva.
Viajar.

EDUCACIÓN

Bachillerato social cursado en IC Laietània.
2018 - 2020

Grado superior Administración y Finanzas, Centre d'Estudis Politècnics
2020 – cursando actualmente

EXPERIENCIA LABORAL

GPS Painting & Wallcovering ING, mozo de almacen
Junio 2018 – Agosto 2018
Junio 2019 – Agosto 2019

IC Laietània, Monitor infantil
2019 - 2020

Gestoria Garcia de la Prada, administrativo
Junio 2021 – Agosto 2021

VIRTUDES

Conocimiento de Catalán, nivel nativo con titulación C1.
Conocimiento de Castellano, nivel nativo con titulación C1.
Conocimiento de Inglés, nivel alto con titulación B2.
Conocimientos de ofimática elevado, paquete office (Word, Excel, Acess, PowerPoint).
Conocimiento de programas contables (A3factura, SageContaplust).

HABILIDADES PERSONALES

Trabajador.
Disciplinado.
Responsable.
Motivado.
Ganas de trabajar.

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Daniel Ruiz Rodríguez, con fecha de nacimiento 02/07/2002, con número de afiliación 800919487229 y D.N.I 37073055E, con la fecha 16/03/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 16/03/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 16/03/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA NORMAL

Referencia: A06101647419584	Fecha: 16/03/2022	Hora: 09:33	Huella: aa2a8b3a	Página: 1

CONTRATO

EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Definición de contrato:

El contrato de trabajo es aquel mediante el que el trabajador se compromete a llevar a cabo ciertas tareas para el empleador, manteniendo con éste una relación de dependencia. La persona física o jurídica contratante, asumirá a su vez la obligación de remunerar el desempeño del trabajador.

El contrato temporal, es aquel que tiene por objeto el establecimiento de una relación laboral entre empresario y la persona trabajadora por un tiempo determinado. Las circunstancias de temporalidad pueden ser:

- La realización de una obra o servicio determinado.
- Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.
- La sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

DURACIÓN DEL CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

Con carácter general se establece una duración máxima de 6 meses dentro de un periodo de 12 meses.

Los Convenios Colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán modificar:

- La duración máxima del contrato.
- El período dentro del cual puede celebrarse.
- Ambas cosas.

Los convenios colectivos no podrán establecer un período de referencia superior a 18 meses ni una duración máxima del contrato superior 3/4 partes de dicho período de referencia, no siendo superior a 12 meses.

TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDO DEL CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

El contrato eventual por circunstancias de la producción se transforma en indefinido, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza temporal de la prestación:

- Por falta de forma escrita, la falta de forma escrita determinará asimismo que el los contratos celebrado a jornada parcial se presuman celebrados a jornada completa.
- Por falta de alta en la Seguridad Social si hubiera transcurrido un período superior al período de prueba.
- Si no se hubiera producido denuncia de alguna de las partes llegado el término del contrato de trabajo por obra y servicio y se continuara realizando la prestación laboral.
- Los contratos celebrados en fraude de ley también se presumirán por tiempo indefinido.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

- El contrato deberá identificar con precisión y claridad la causa o la circunstancia que lo justifique.
- El contrato deberá determinar la duración del mismo.
- Podrá concertarse a tiempo completo o a tiempo parcial.
- Los contratos eventuales por circunstancias de la producción deberán formalizarse por escrito cuando su duración sea superior a 4 semanas o se concierten a tiempo parcial.
- En caso de que el contrato eventual se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal establecida, podrá prorrogarse, una única vez, mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- El contrato eventual por circunstancias de la producción se extinguirá, previa denuncia de cualquiera de las partes, por la expiración del tiempo convenido.
- Los contratos que tengan establecida legal o convencionalmente una duración máxima y que se hubiesen concertado por una duración inferior a la misma se entenderán prorrogados tácitamente, hasta la correspondiente duración máxima, cuando no hubiese mediado denuncia o prórroga expresa antes de su vencimiento y el trabajador continúe prestando servicios.

INDEMNIZACIÓN DEL
CONTRATO EVENTUAL POR
CIRCUNSTANCIAS DE LA
PRODUCCIÓN

El contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción se extingue por la expiración del tiempo convenido.
A la finalización del mismo, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización en función de la fecha de formalización del contrato:

Fecha de celebración del contrato	Días de salario por año de servicio
Contratos celebrados hasta el 31 de diciembre de 2011	8
Contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2012	9
Contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2013	10
Contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2014	11
Contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2015	12

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
37073055E	Ruiz Rodríguez, Daniel	2002
Situación familiar:		
☐ Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento		
☐ Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas		
NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)		
☐ Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.)		
(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar)		
Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐		
Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado		
Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:		
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta		

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	
		☐	☐	☐	

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Convivencia con otros descendientes	
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
	☐	☐	☐		
	☐	☐	☐		

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

Barcelona, 03 de Marzo de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª Daniel Ruiz Rodríguez

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: SMART OFFICE, S.L.S.

acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

Barcelona, 03 de Marzo de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª Olga Fuentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo

145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas

NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)

- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.)

(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ☐ Igual o superior al 65% ☐ Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida ☐

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta ☐

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)					Cómputo por entero de hijos o descendientes	
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.						
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐
		☐	☐	☐	☐	☐

En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. ☐

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)				Convivencia con otros descendientes	
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.					
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐

Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla ☐

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

....., ____ de de

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad:
acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

....., ____ de de

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para el perceptor



La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el perceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	19.352,20
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	13,01
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	2.966,28

DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR		NIF: 37073055E
Año de nacimiento	2002	Tipo de contrato o relación GENERAL
Situación familiar	3	Movilidad geográfica NO
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla NO
Situación laboral	ACTIVO	

DATOS ECONÓMICOS	
Retribuciones totales anuales	22.800,00
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00
Gastos deducibles	3.447,80
Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO
Pensión compensatoria al cónyuge	0,00
Anualidades por alimentos a los hijos	0,00
Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO

DESCENDIENTES COMPUTADOS					
Menores de 3 años: (*)	Total	0	Por entero	0	
Resto:	Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÁMPUTO DE CADA DESCENDIENTE					
Hijo 1º:		Hijo 2º:		Hijo 3º:	
4º. y sucesivos:	Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD					
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0	
>=65%:	Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años					

ASCENDIENTES COMPUTADOS				
Menores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
Mayores de 75 años:	Total	0	Por entero	0
ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%:	Total	0	Por entero	0
Movilidad reducida:	Total	0	Por entero	0
>=65%:	Total	0	Por entero	0



CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE			
D./DNA.		NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS		MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NUMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS		MUNICIPIO	
------	--	-----------	--

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DNA.		NIF/NIE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F/N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3), incluido en el grupo profesional de....., para la realización de las funciones (4).....
.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.

En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y .localidad).....
.....

☐ TRABAJO A DISTANCIA (5).

SEGUNDA:: La jornada de trabajo será:(6)

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será dehoras al día, a la semana, al mes, al año(6),siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8)
La distribución del tiempo de trabajo será de (9).....conforme a lo previsto en el convenio Colectivo

En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias(10)SI ☐ NO ☐

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde, hasta Se establece un período de prueba de (11)
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X:

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total deeuros brutos(12).....que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13).....

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14).....

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D 1620/2011.(14)

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero) y en su caso Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de.....

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación .

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA : PROTECCIÓN DE DATOS : Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D.-Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la forma del correspondiente acuerdo.
(6) Marque con una X lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador
(8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
(12) Diarios, semanales, o mensuales.
(13) Salario base y complementos salariales.
(14) Mínimo: 30 días naturales.
(15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.



Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- | | | |
|--------------------------|---|--------|
| ☐ | OBRA O SERVICIO DETERMINADO. | pág.4 |
| ☐ | EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN. | pág 5 |
| ☐ | INTERINIDAD. | pág 6 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 7 |
| ☐ | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN. | pág 8 |
| ☐ | DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 9 |
| ☐ | SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL. | pág 10 |
| ☐ | RELEVO. | pág 11 |
| | PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL(INCLUYE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO) | pág 12 |
| ☐ | DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 13 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. | pág 14 |
| ☐ | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. | pág 15 |
| ☐ | DE INVESTIGADORES. | pág 16 |
| ☐ | DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. | pág 17 |
| ☐ | DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO). | pág 18 |
| ☐ | OTRAS SITUACIONES | pág 19 |

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN**

CÓDIGO DE CONTRATO

☐ TIEMPO COMPLETO

4	0	2
---	---	---

☐ TIEMPO PARCIAL

5	0	2
---	---	---

Atender a las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en
aún tratándose de la actividad normal de la empresa. No pudiendo superar los 6 meses los contratos celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto-ley 32/2021.

Este contrato se formaliza para la ejecución de : (Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021)

☐ Otros Fondos de Unión Europea (especificar).....

Tendrá la duración necesaria para la ejecución del proyecto.....cuya duración será.....

EMPRESA	Smart Office, S.L.S.	TRABAJADOR	Daniel Ruiz Rodríguez
DOMICILIO	C/Santa Anna, 28	NIF	37073055E
NIF	B08129983	Número S.S.	800.919.487.229
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar administrativo
		GRUPO COTIZACION	7

Periodo liquidación	1 de Marzo al 31 de Marzo	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.900,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.900,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	2.216,67 €	4,70%	104,18 €
Desempleo	2.216,67 €	1,60%	35,47 €
Formación Profesional	2.216,67 €	0,10%	2,22 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			141,87 €
2. Irpf	1.900,00 €	13,01%	247,19 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			389,06 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.510,94 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual				1.900,00 €
Prorrata pagas extras				316,67 €
TOTAL				2.216,67 €
		Tipo		
		23,60%		
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta	AT y EP	Base		
		2.216,47 €	1,00%	22,17 €
	Desempleo	2.216,67 €	6,70%	148,52 €
	FP	2.216,47 €	0,60%	13,30 €
	FOGASA	2.216,47 €	0,20%	4,43 €
3. Cotización por horas extras			23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.900,00 €	Total	711,55 €

EMPRESA	Smart Office, S.L.S.	TRABAJADOR	Daniel Ruiz Rodríguez
DOMICILIO	C/Santa Anna, 28	NIF	37073055E
NIF	B08129983	Número S.S.	800.919.487.229
CCC	80450995001	CATEGORIA	Auxiliar administrativo
		GRUPO COTIZACION	7

Periodo liquidación	1 de Abril al 30 de Abril	Nº días	30
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales			
Salario base		1.900,00 €	
Complementos salariales:			
Horas extraordinarias			
Horas complementarias			
Gratificaciones extraordinarias			
Salario en especie			
2. Percepciones no salariales			
Indemnizaciones o Suplidos			
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social			
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.			
Otras percepciones no salariales			
A. TOTAL DEVENGADO			1.900,00 €
II. DEDUCCIONES			
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta			
		Tipo	
Contingencias comunes	2.216,67 €	4,70%	104,18 €
Desempleo	2.216,67 €	1,60%	35,47 €
Formación Profesional	2.216,67 €	0,10%	2,22 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €	4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €	2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES			141,87 €
2. Irpf	1.900,00 €	13,01%	247,19 €
3. Anticipos			
4. Valor de los productos recibidos en especie			
5. Otras deducciones			
B. TOTAL A DEDUCIR			389,06 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)			1.510,94 €
Firma y sello de la empresa		Fecha	Recibi

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual				1.900,00 €
Prorrata pagas extras				316,67 €
TOTAL				2.216,67 €
		Base		
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta	AT y EP	2.216,47 €	1,00%	22,17 €
	Desempleo	2.216,67 €	6,70%	148,52 €
	FP	2.216,47 €	0,60%	13,30 €
	FOGASA	2.216,47 €	0,20%	4,43 €
3. Cotización por horas extras			23,60%	0,00 €
4. Cotización por horas extras fuerza mayor			12,00%	0,00 €
5. Base sujeta a retención del IRPF		1.900,00 €	Total	711,55 €

RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Daniel Ruiz Rodríguez, con fecha de nacimiento 02/07/2002, con número de afiliación 800919487229 y D.N.I 37073055E, con la fecha 23/03/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 23/03/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 23/03/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: BAJA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: BAJA NORMAL

Referencia: A06841648027506	Fecha: 23/03/2022	Hora: 10:25	Huella: 3c4469ab	Página: 1

LIQUIDACION E INDEMNIZACION

Contrato: 2 de marzo de 2022

Despido: 23 de marzo de 2022

Retribuciones:

- Salario bruto:
- 2 pagas extras

Devengos por días trabajados:

-22 días trabajados en abril

SB (30 días): 1.900€

$(1.900/30) * 22 = 1.393€$

Pagas extras:

Pagas en junio y diciembre:

$(1.900 * 30) / 360 = 158,33€$

Vacaciones:

$(1.900 * 30) / 360 = 158,33€$

Indemnización:

20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades.

Cálculo SD:

SB: $1.900 * 12 = 22.800€$

PE: $1.900 * 2 = 3.800€$

$22.800 + 3.800 = 26.600 \rightarrow 26.600/360 = 73,89€$

Cálculo antigüedad:

$22/360 = 0,0611€$

Cálculo de la indemnización:

$20 * 73,89 * 0,0611 = 90,29€$

Máximo:

$12 * 73,89 * 30 = 26.600,40€$

Total liquidación:

$1.393 + 158,33 + 158,33 + 158,33 + 90,29 = 1.958,28€$

Entrevista

Introducción:

¡Buenos días Oriol!

Mi nombre es Daniel, soy el responsable de RRHH, ¿Como estas?

Siéntate por favor.

Te explicaré un poco sobre la empresa, Smart Office es una empresa de productos de oficina inteligentes, con esto facilitamos la comodidad y el confort. Estamos divididos en 4 departamentos (RRHH, Contabilidad, Marketing y Facturación). Estamos buscando una persona para cubrir una vacante que tenemos como auxiliar administrativo y hemos visto que tú puedes ser un buen candidato.

Preguntas:

- ¿Qué nos podrías contar sobre ti? (explicación larga)
- ¿Cuáles crees que son tus fortalezas y tus debilidades?
- ¿Cómo te sientes mejor trabajando en equipo o individual?
- ¿Por qué quieres trabajar con nosotros?
- ¿Tus disponibilidades actualmente cuáles son?

Despedida:

Bueno Oriol, ¿tienes alguna pregunta? (respondemos su pregunta)

Muchas gracias por venir, nos estaremos comunicando contigo esta misma tarde para comunicarle la respuesta vía email. Un placer.

Email enviado al candidato:

Candidatura puesto vacante en Recursos Humanos

Daniel Ruiz Rodriguez <druizr2021@cepnet.net>
para lanzaharo5@gmail.com ▼

Buenos días Oriol, nos ponemos en contacto contigo para informarte que has sido seleccionado para el puesto de trabajo en cuestión.
Nos gustaría ponernos en contacto contigo vía teléfono para concretar el tipo de contrato.
Esperamos su respuesta, reciba un saludo cordial.

Daniel Ruiz y Estefanía Aparicio